

ANEXO 1.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y FUNDAMENTO LEGAL

1. DERECHOS DE LOS NIÑOS

- Ser tratado/a con dignidad privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informado/a de los procedimientos legales que se deriven del hecho punible.
- Ser informado/a de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.
- Tener acceso gratuito a los siguientes servicios:
 - Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas
 - Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.
 - Recopilación de evidencia médica-legal si así lo desea.
- Ser informado/a sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de perjuicios ocasionados con el delito¹.

¹ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Fondo de Población de la Naciones Unidas. Módulo Pedagógico para Formadores. 5 Delitos Contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana (Ley 360 de 1997). ed. Gente Nueva, 1999.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El Ministerio de Salud conforme al Plan de Acción a Favor de la Infancia, definió como primera prioridad política la protección de la población materno-infantil. Como estrategia se identificaron acciones individuales específicas de detección temprana y prevención primaria con cargo al POS; entre ellas Tratamiento del Menor y Mujer Maltratados, considerados en el grupo de Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública.² Acuerdo 117 de 1998 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, contempla al Menor y la Mujer Maltratados dentro de las “condiciones patológicas”, que serán objeto de atención oportuna y seguimiento³.

3. Por último el Código Nacional de Etica Médica nos dice sobre la historia clínica que es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley⁴.

² RONDEROS, Margarita. Prevención y Promoción en el Plan Obligatorio de Salud. Acciones de Obligatorio Cumplimiento. Evaluación y Seguimiento. Ministerio de Salud, Dirección General de Promoción y Prevención

³ Acuerdo Número 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud

⁴ Ley 23 de 1981, Decreto Reglamentario 3380 de 1981. Normas Sobre Etica Médica. Tribunal Nacional de Etica Médica.